GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

ANDE

Asunción, Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública Internacional
ANDE – CAF Nº 1706/2022

BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA

"Adquisición, Instalación e Integración de Llaves Telecomandadas para Distribución"

ID: 408370

"Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay"

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS"

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

2022

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo " " en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

a) No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

b) No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.

c) Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.

d) Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.

e) Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

f) Observar y Respetar el Código de Ética Institucional de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), publicado en **www.ande.gov.py**

Ing. M[illegible]lino Bernal
Unidad de A[illegible]nistración del Proyecto de Implementación del SGIDE

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

1. Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

2. Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. **El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

3. Adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

Ing. M[illegible]ino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

4. Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la **Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".** Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

5. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

6. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

7. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

Ing. M[illegible]lino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica,

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.

3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.

4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.

5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

8. Idioma de la Oferta

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: **Sí.**

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar documentos complementarios y textos impresos en idioma diferente al de origen, **pero las partes relevantes de dichos materiales deberán estar acompañadas de una traducción fidedigna al idioma castellano.**

Estos documentos deberán ser presentados en medios magnéticos (CD) e incluidos en la oferta a solo efecto informativo.

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

9. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

10. Moneda de la oferta y moneda de pago

La moneda de la oferta y pago será:

a) **Bienes no Proveídos desde el territorio nacional (a ser importados):** Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del Suministro.

   Los precios deberán ser expresados con el Incoterm CIP (Costo, Seguro y Flete) hasta los Depósitos de la Convocante (incluyendo estiba y desestiba).

b) **Bienes Proveídos desde el territorio nacional**: Guaraní

   Los precios deberán incluir todos los impuestos (IVA incluido) y otros tributos y gravámenes, además los derechos de aduana, puesto en Depósitos de la Convocante (Incluido flete y desestiba en éstos).

La Edición de Incoterms a ser utilizada es la del **2020**.

Para efectos de evaluación y comparación, la Convocante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Dólares de los Estados Unidos de América.

El **tipo de cambio** que será utilizado para la conversión de monedas corresponderá al **día de presentación y apertura de ofertas**, con fuente del Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

Moneda de Pago

Bienes No Proveídos desde el Territorio Nacional (a ser Importados): Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del suministro.

Bienes Proveídos desde el Territorio Nacional: Guaraníes.

11. Visita al sitio de ejecución del contrato (Visita de Información Técnica – Site Survey)

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

El Oferente, deberá participar indefectiblemente de la Visita de Información Técnica (Site Survey) a ser realizada por la Convocante, en las Instalaciones de la ANDE, sito en España 1268 e/ Padre Cardozo a cargo de la Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE, en una fecha a ser determinada y comunicada después de la publicación del llamado.

En caso de que el Oferente considere realizar los trabajos de integración al SCADA con una Prestadora de Servicios, la Visita de Información Técnica deberá ser realizada por la Prestadora de Servicios quien deberá contar con el correspondiente Certificado de la Visita de Información Técnica, el cual deberá ser incluido en la Oferta.

En todos los casos, las personas físicas que asistan a la Visita de Información Técnica deberán ser los profesionales especialistas en la materia de implementación de Sistemas SCADA e-terra Platform en su versión 3.1. El profesional que asista a la Visita de Información Técnica, en nombre propio o en representación de una empresa, deberá ser el mismo profesional o funcionario de la empresa que cumpla el requisito de experiencia requerida en la implementación de SCADA e-terra Platform de General Electric en su versión 3.1. Esto a fin de garantizar que el profesional que fuera a realizar los trabajos de integración haya participado de la Visita de Información Técnica y tenga conocimiento acabado del alcance de la integración que debe ser realizada al sistema, a ser descripto durante dicha Visita de Información Técnica.

Al finalizar la Visita de Información Técnica, la ANDE emitirá un certificado de asistencia el cual deberá ser presentado junto con la oferta y no podrá ser sustituido por ningún otro documento.

La no presentación con la oferta o a solicitud del Comité de Evaluación de Ofertas, dentro del plazo indicado por la misma, del mencionado certificado emitido por ANDE <u>será motivo de descalificación de la oferta.</u>

La evaluación se realizará aplicando el sistema "**CUMPLE**" o "NO **CUMPLE**".

<u>Para Consorcios</u>, El profesional que asista a la Visita de Información Técnica en representación de un Consorcio, deberá ser el mismo profesional que cumpla el requisito de experiencia requerida en la implementación de SCADA e-terra Platform de General Electric en su versión 3.1.

Esto a fin de garantizar que el profesional que fuera a realizar los trabajos de integración haya participado de la Visita de Información Técnica y tenga conocimiento acabado del alcance de la integración que debe ser realizada al sistema, a ser descripto durante dicha Visita de Información Técnica

Fecha: **A ser comunicada por Adenda.**

Lugar: **Instalaciones de la ANDE, sito en España 1268 e/ Padre Cardozo a cargo de la Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE**

Hora: **A ser comunicada por Adenda.**

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

Procedimiento: **A ser comunicada por Adenda.**

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: **A ser comunicada por Adenda.**

Participación obligatoria: **Si.**

Al culminar la Visita de Información Técnica se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados a la participación en dicha Visita de Información Técnica correrán por cuenta del oferente.

Se aclara que **"Visita de Información Técnica"** al Sitio de Ejecución del Contrato **No** es equivalente a una Junta de Aclaraciones mencionada en el punto 2).

12. Precio y Formulario de la Oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrán ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: **No Aplica.**

13. Incoterms

La edición de Incoterms para esta licitación será: **Edición 2020.**

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

14. Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: **Autorización del Fabricante para Reconectadores, Router, Modem y Firewall,** en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha de presentación y apertura de ofertas.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

15. Muestras

Se requerirá la presentación de muestra de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: **Si.**

La ANDE se reserva el derecho de solicitar la disponibilidad de una (1) muestra del equipo reconectador en las instalaciones de la ANDE, durante el periodo de evaluación de las ofertas, en cuyo caso el Oferente deberá entregar dicha muestra **en un plazo máximo de diez (10) días de realizada la solicitud por el Comité Evaluador.**

Esto con el fin de realizar pruebas de validación de las funcionalidades solicitadas en las especificaciones técnicas, con la presencia del representante designado por el oferente. Cuando las pruebas requieran de un equipo especializado del cual no disponga la ANDE, el coste de estas pruebas quedarán a cuenta y cargo del oferente.

La falta de presentación de muestras expresamente solicitadas por la Convocante durante la evaluación de las ofertas será motivo de descalificación de la oferta.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

Las muestras presentadas deberán contar con las marcaciones según se indican en cada Especificación Técnica.

Resguardo de muestras:

Las muestras de los oferentes adjudicados y que fueran presentadas estarán a cargo del Comité de Evaluación, hasta tanto sea requerida por la Unidad Administradora del Contrato, quien podrá solicitarla al momento de la recepción de los materiales para verificar si los bienes a ser entregados en depósito de la Convocante se ajustan a las muestras presentadas durante la evaluación.

Una vez que la Unidad Administradora de Contrato termine de realizar las inspecciones devolverá las muestras a el Comité de Evaluación quienes tendrán bajo su reguardo hasta tanto se realicen las devoluciones según se indica en siguiente punto.

Devolución de las muestras:

La muestra presentada podrá ser devuelta a pedido de los oferentes una vez concluidos el proceso de adjudicación, excepto los adjudicados, que solo podrán ser devueltas una vez concluida y aceptada las entregas previstas de los materiales en los depósitos de la Convocante.

La muestra de la/s empresa/s que no fue/ron adjudicada/s con los bienes licitados será entregada dentro de los diez (10) días posterior a la notificación de adjudicación, salvo caso que exista impugnación de la resolución, en cuyo caso el plazo será de diez (10) días a partir de la resolución definitiva expedida por la DNCP.

Pasado noventa (90) días hábiles posterior a la notificación de adjudicación, las muestras que no sean reclamadas o retiradas por los Oferentes pasarán a formar parte del Patrimonio de la ANDE.

Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

La muestra será sometida a verificación visual y dimensional, asimismo a los ensayos que se pudieran realizar, durante la evaluación de ofertas. La determinación de incumplimiento de las características técnicas de la muestra presentada respecto a las Especificaciones Técnicas será motivo de descalificación de la oferta.

En caso de ser solicitadas, la muestra deberá ser presentada junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta.

La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

16. Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: **No Aplica.**

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

La presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica.

17. Copias de la oferta

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas: **0 copia**

18. Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

19. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: **Ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, toda oferta con un periodo menor será rechazada.**

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el pliego de bases y condiciones, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva: (No Aplica).

20. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse **en un monto en guaraníes o en la moneda de la oferta que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP**. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Ing. Maximiliano Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas: (No Aplica).

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".

4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

   a) **Consorcio constituido por escritura pública**: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran,

   b) **Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención**: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

   a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

   b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,

   c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

   d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

      d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

      d.2 Firmar el contrato,

      d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

      d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

      d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

      d.6 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la Convocante, la garantía de mantenimiento de ofertas será ejecutada, de conformidad a la reglamentación pertinente: No Aplica.

Ing. M[illegible]lino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

21. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: **Ciento cincuenta (150) días contado a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.**

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de oferta deberá permanecer válida por el período determinado en el pliego de bases y condiciones.

En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

22. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **Diez por ciento (10%) del precio total del contrato.**

La cobertura de dicha garantía de cumplimiento de contrato deberá incluir: Plazo de entrega (**hasta 730 días**), Plazo de emisión del certificado de recepción provisional (**30 días**); plazo de garantía de bienes (**730 días**); plazo de emisión de acta de recepción definitiva (**30 días**).

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presenten prórrogas de Vigencias de las Garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales deberán ser presentadas en el Departamento de Seguros de la ANDE, **veinte (20) días antes del vencimiento de la misma.**

La falta de constitución y entrega oportuna de las prórrogas de la Garantía de Fiel Cumplimiento y/o Anticipo será causal de la ejecución de la misma y rescisión del Contrato por responsabilidad del Proveedor y posteriormente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Ing. Maximino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá realizarse sobre la moneda adjudicada al Proveedor indicado en el Contrato. En caso de ser adjudicado en 2 monedas distintas, se deberá presentar la garantía en forma separada.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

23. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato.**

24. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de setecientos treinta (730) días contados a partir de las Pruebas en Sitio - SAT de los bienes.**

25. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El Periodo de Tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: **No Aplica.**

26. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **Treinta (30) días contados a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor.**

En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.

Durante el periodo de garantía, el Proveedor se comprometerá a la reposición total de los bienes que presenten fallas atribuibles al diseño, componentes y/o proceso de fabricación.

En el caso de Reposicion de Bienes, el Proveedor o fabricante deberá asumir la responsabilidad y hacerse cargo de todos los gastos derivados de la reposición de los bienes defectuosos como ser costos de mano de obra para retiro y/o instalación, cualquier daño y perjuicio que pueda sufrir la ANDE a consecuencia de estas fallas, así sea se encuentren esos equipos instalados en el terreno o sigan almacenados en los depósitos de la ANDE, conforme a la Cláusula 15 de las Condiciones Contractuales.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

Ing. M[illegible]elino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

27. Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. A más de lo establecido en las Condiciones Contractuales, se establece que el seguro marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo estará a cargo del Proveedor y cubrirá todos los riesgos del transporte desde el momento en que los bienes se embarcan hasta llegar a los Depósitos de la Contratante.

El Proveedor deberá comunicar a la Contratante todos los datos relacionados a la firma aseguradora del transporte.

Coberturas Adicionales

Es responsabilidad del Proveedor contratar los seguros que requieran los bienes y servicios conexos según la naturaleza de las mismas y conforme a la legislación vigente. Los seguros indicados son los mínimos requeridos y no eximirán al Proveedor de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.

Estos seguros deberán ser presentados antes del inicio de los servicios de montaje.

Seguro contra Daños a Terceros: Este seguro cubrirá además, daños a la propiedad causados por vehículos del Proveedor, por un monto global no inferior a ₲. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) por persona.

Seguros contra Accidentes de Trabajo: El Proveedor cumplirá, además, con lo establecido por la legislación y reglamentación aplicable en su país de origen en lo que respecta a su personal extranjero trabajando en la República del Paraguay, y contratará y mantendrá un seguro de responsabilidad civil contra reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) como resultado de lesiones, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Proveedor por un monto no inferior a ₲. 100.000.000 (cien millones de guaraníes).

El seguro deberá ser mantenido en plena vigencia y efecto durante todo el tiempo en que el personal mencionado trabaje en la ejecución de los servicios conexos. En el caso de los empleados de un Subcontratista, este último podrá contratar el seguro, pero el Proveedor será responsable de velar por el cumplimiento de esta Cláusula.

Seguro contra Todo Riesgo (All Risk)

Este seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato.

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

28. Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: **un sobre**

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;

Ing. M[illegible]ino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

El punto 5 de la presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, atendiendo a que todos los procedimientos de Subasta serán de un solo sobre.

29. Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos: **No Aplica.**

30. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados **"RETIRO"**, **"SUSTITUCION"** o **"MODIFICACION"**;

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

31. Apertura de Ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

Ing. M[illegible]olino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

10. Los Oferentes extranjeros, individuales o consorciados, deben proporcionar una dirección de correo electrónico y constituir domicilio dentro del territorio nacional y declararlo en su oferta, los que serán válido a los efectos de las notificaciones o comunicaciones que se realicen en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley o de los procedimientos administrativos derivados de los mismos" conforme al Decreto Reglamentario Nº 2992/19 Art. 32.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

1. Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), **los oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay**, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **ampliada mediante Ley N° 6716/2021.**

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

2. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

3. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. **<u>En contrataciones en general</u>**: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional (No Aplica)

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

5. Margen de Preferencia Local (No Aplica)

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**) (No Aplica).**
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)** **Declaración Jurada de Aceptación de uso de Ofertas Electrónicas** *cargada y en estado activo en el SIPE* (para los casos procesos con presentación de ofertas electrónicas). Conforme lo establecido en la Resolución DNCP 1930/2020 y Guía de Oferta Electrónica. **(**)**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**
8. Declaración Jurada de **"Declaración de Miembros"**, de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios (**)
8. Documentos legales
b. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública, **o equivalente del país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay**, para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente
c. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos, o **equivalente del país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay. (*)**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **(Para oferentes domiciliados en la República del Paraguay, o documento equivalente para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay)**
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, o **equivalente del país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay** (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente
d. Oferentes en Consorcio.
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**:

Ing. Marcolino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública, o **equivalente del país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay**, por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**:

i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública o **equivalente del país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay**, por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: **Años 2019, 2020, 2021.**

- **Contribuyentes de IRACIS Y/O IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE):**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

✓ **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente**

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

✓ **Endeudamiento: pasivo total / activo total**

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

✓ **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El Promedio en los últimos tres (3) ejercicios fiscales requeridos, **no deberá ser negativo.**

- **Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE:**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

En caso de tratarse de un Consorcio, **los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.**

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los tres (3) ejercicios cerrados (2019, 2020 y 2021) **para contribuyentes de IRACIS y/o IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)**. Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

En reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo.

Para firmas no domiciliadas en el Paraguay, deberá estar certificada por autoridad administrativa competente del país de origen o firma auditora independiente.

En caso de que los balances no se encuentren redactados en idioma castellano, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

Obs.: La Convocante verificará el SIPE, a fin de obtener los Balances de los respectivos años, aunque figure como vencido, siempre que no esté como en estado erróneo.

b) Fotocopias simples de Formularios N° 106 y 501 de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) **para contribuyentes del IRPC / IRE SIMPLE**.

Para firmas no domiciliadas en el Paraguay, deberá estar certificada por autoridad administrativa competente del país de origen o firma auditora independiente.

8. Experiencia Requerida – Recursos Humanos – Infraestructura y Herramientas

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes requisitos:

a) Con relación a los Reconectadores, objeto de la presente licitación, en caso de no ser fabricante el oferente deberá presentar una Carta de Compromiso dirigida a la Convocante, emitida por la casa matriz de la marca, en la que se compromete a suministrar los mismos en las cantidades solicitadas y conforme al Plan de Entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) De manera a garantizar la compatibilidad, funcionalidad y comunicación plena entre todos los componentes del reconectador, siendo estos el equipo reconectador, controlador electrónico, software correspondiente, todos estos componentes deben obligatoriamente corresponder al mismo fabricante principal y/o fabricantes licenciatarios para bienes de la misma marca.

Siendo así, opcionalmente en caso de que dichos componentes correspondan a diferentes marcas, se debe asegurar la compatibilidad entre los componentes, mediante la certificación correspondiente, la cual debe ser realizada por un organismo independiente acreditado bajo la norma ISO/IEC 17065, o también puede ser verificado a través de un laboratorio de terceras partes, debidamente acreditado para el efecto según la norma IEC 17025.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

Las documentaciones deben ser presentadas al momento de la presentación de ofertas, siendo que las mismas quedan a criterio de la ANDE su aceptación, previamente verificado la trazabilidad y veracidad del mismo a través de consulta a fuentes públicas y privadas.

Los documentos formales requeridos en la etapa de evaluación de ofertas deben estar vigentes y haber sido emitidos como máximo a la fecha de presentación y apertura de ofertas.

c) Con relación a los reconectadores, objeto de la presente licitación, deberá presentar documentos de la casa matriz de la marca ofertada, acreditando que la misma cuenta como mínimo con cinco (5) años de experiencia en la fabricación de dichos reconectadores u otros de iguales o superiores características técnicas (reconectadores de 16 kA o mayor). En caso de que el fabricante de los bienes ofertados, sea fabricante bajo la modalidad de licenciatario de una marca correspondiente a una empresa licenciante del exterior, dicho fabricante licenciatario podrá utilizar la experiencia de la empresa licenciante y al efecto deberá presentar la documentación acreditante correspondiente a la citada experiencia.

d) Con relación a los reconectadores, objeto de la presente licitación, deberá presentar documentos de la casa matriz de la marca ofertada, acreditando que la misma ha vendido a satisfacción de clientes en Países del Mercosur, una cantidad equivalente como mínimo al cincuenta por ciento (50%) de la cantidad de reconectadores ofertados en la presente licitación (reconectadores de 16 kA o mayor). La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento para verificar el cumplimiento de este requisito. En caso de que el fabricante de los bienes ofertados, sea fabricante bajo la modalidad de licenciatario de una marca correspondiente a una empresa licenciante del exterior, dicho fabricante licenciatario podrá utilizar la experiencia de la empresa licenciante y al efecto deberá presentar la documentación acreditante correspondiente a la citada experiencia.

e) A efectos de demostrar la solvencia, experiencia y capacidad técnica, el oferente deberá presentar documentos, acreditando experiencia en el objeto de la presente licitación, habiendo 1) instalado; 2) comunicado y 3) integrado a un sistema SCADA, una cantidad de reconectadores de media tensión equivalente como mínimo al cinco por ciento (5%) de la cantidad ofertada en la presente licitación, en un cliente ubicado en un País de América del Sur el cual debe tener un mínimo de un millón quinientos mil (1.500.000) clientes y abonados.

Entiéndase para los puntos a); b) y c) arriba mencionados, haber realizado la instalación electromecánica de reconectadores de la marca ofertada; haber realizado la interconexión (comunicación) de los reconectadores con un sistema SCADA mediante fibra óptica o red de telefonía móvil y haber integrado los reconectadores al mismo sistema SCADA, el cual deberá ser de envergadura similar al sistema SCADA **e-terra Platform de General Electric en su versión 3.1 para redes eléctricas**, correspondiente al sistema actualmente utilizado en la ANDE. La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento a efectos de verificar el cumplimiento de este requisito. Sin embargo, la experiencia acreditada debe ser en un mismo Sistema SCADA de un mismo cliente.

f) Con relación a los reconectadores, objeto de la presente licitación, el oferente deberá contar con soporte técnico local o regional ubicado en Países del Mercosur, y puesto a disposición de la Contratante en Paraguay, durante la ejecución del Contrato y el periodo de vigencia de la garantía de bienes establecido en el Contrato.

Ing. M[illegible]olino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

Al momento de la presentación de las ofertas, dicho soporte técnico deberá contar con al menos un ingeniero eléctrico o equivalente, con certificación de capacitación en fábrica, con domicilio permanente en un país de América del Sur y conocimiento pleno del idioma español.

A partir de la firma del contrato y durante el periodo de vigencia del mismo, dicho soporte técnico deberá fijar domicilio en el Paraguay.

g) Acreditar experiencia en la implementación de un sistema **SCADA e-terra Platform de General Electric en su versión 3.1 para redes eléctricas**, correspondiente al sistema actualmente utilizado en la ANDE, con las mismas prestaciones y con un tamaño similar y donde el cliente final deberá ser de América Latina y deberá contar con al menos un millón quinientos mil (1.500.000) clientes y abonados.

El presente requisito deberá ser acreditado por el oferente o por una prestadora de servicios nominada por el oferente a través de una nota que debe ser incluida en la oferta.

En el caso de que sea una prestadora de servicios, ésta deberá acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones que detallen fecha de trabajo, descripción de trabajos realizados, cliente final del SCADA e-terra Platform y datos de contacto para que pueda ser corroborado por la ANDE.

Además de lo mencionado en el párrafo que antecede, deberá adjuntarse el contrato o compromiso de contratación de dicha prestadora suscrito por el oferente, donde deberá indicarse expresamente que la vigencia de dicha contratación será válida hasta la emisión del último certificado de recepción provisional del contrato.

En caso de que la prestadora de servicios sea una persona física, además de lo descrito en los dos (2) párrafos anteriores, deberá presentar título de Ingeniero Informático o Electrónico o equivalente y **estar certificado por el fabricante General Electric en la implementación de Sistema SCADA e-terra Platform en su versión 3.1,** correspondiente al sistema actualmente utilizado en la ANDE y con las mismas prestaciones y finalidades que dicho sistema de ANDE, con un tamaño similar y donde el cliente final deberá ser de América Latina y deberá contar con al menos un millón quinientos mil (1.500.000) clientes y abonados.

La Prestadora de Servicios nominada, durante el periodo de vigencia del contrato deberá fijar domicilio en el Paraguay a partir de la firma del contrato.

h) Capacidad en Recursos Humanos Específicos:

<u>El oferente deberá contar mínimamente con los siguientes profesionales</u>:

- 1 (un) ingeniero funcionario de la empresa oferente con antigüedad mínima de 1 año como funcionario, con certificación en gestión de proyectos, a fin de garantizar que el profesional cuenta con experiencia en cuanto a cantidad de horas en gestión de proyectos y garantizar las mejores prácticas en la ejecución del contrato. Dicha certificación debe ser emitida por PMI o equivalente.
- 1 (un) especialista en seguridad y salud en el trabajo, funcionario de la empresa oferente con antigüedad anterior a la presentación de las ofertas, para acompañamiento de actividades de montaje de campo.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

- 1 (un) especialista ambiental, funcionario de la empresa oferente con antigüedad anterior a la presentación de las ofertas, para acompañamiento de actividades de montaje en campo.
- 1 (un) ingeniero eléctrico o electromecánico funcionario de la empresa oferente con antigüedad mínima de 1 año como funcionario, con categoría A de ANDE (o su equivalente en el país de residencia del oferente) para ejecución y/o fiscalización de los trabajos a ser desarrollados en campo.
- 1 (un) ingeniero eléctrico o electromecánico, funcionario de la empresa oferente con antigüedad anterior a la presentación de las ofertas, para ejecución y/o fiscalización de los trabajos a ser desarrollados en campo.
- 1 (un) ingeniero en telecomunicaciones, , funcionario de la empresa oferente con antigüedad anterior a la presentación de las ofertas, , con registro en CONATEL (o su equivalente en el país de residencia del oferente), con experiencia en implementación de sistemas de comunicación e ingeniería de proyectos.
- 1 (un) ingeniero eléctrico o en telecomunicaciones, funcionario de la empresa oferente con antigüedad mínima de 1 año como funcionario, con experiencia en trabajos en campo implementando sistemas de comunicación.
- 1 (un) ingeniero electrónico o informático, con antigüedad mínima de 1 año como funcionario en la empresa oferente, con experiencia en implementación de sistemas de control.
- 5 (cinco) técnicos eléctricos, electromecánicos, electrónicos o similar, funcionario de la empresa oferente con antigüedad mínima de 1 año como funcionarios, para ejecución de los trabajos de instalación de equipos en campo.

Para todos los casos, los profesionales nominados en la oferta, deberán fijar residencia en el territorio paraguayo durante toda la ejecución del contrato. Para demostrar el presente requisito, se deberá presentar documento de vida y residencia de cada profesional.

La antigüedad requerida para cada caso, se refiere al periodo mínimo de vinculación del personal con la empresa oferente (la antigüedad requerida para cada caso, NO es la experiencia del recurso humano).

La documentación correspondiente a los profesionales nominados en la oferta será considerada como parte del proceso de evaluación de las ofertas. Por lo tanto, éstos deberán ser los mismos profesionales con los cuales el oferente adjudicado ira a ejecutar los trabajos.

Se aclara que lo listado en los párrafos anteriores son los requerimientos mínimos que deben ser cumplidos al momento de la presentación de las ofertas. Durante la ejecución del contrato, el Proveedor deberá disponer de otros profesionales necesarios a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a la ejecución del contrato.

Es requerido un profesional por cada ítem mencionado más arriba. No podrá estar nominado un mismo profesional para dar cumplimiento a más de un ítem.

Ing. Maximelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

Se deberá presentar junto con la oferta la documentación correspondiente a cada profesional (copia de cédula de identidad, copia de título universitario y otros) y documentación emitida por el IPS (o su equivalente en el país de residencia del oferente) mediante la cual se compruebe que los profesionales nominados son empleados de la empresa y cuentan con la antigüedad requerida.

En caso de ser un profesional del exterior, el equivalente a la Categoría A de ANDE implica en ser Ingeniero Electricista, Electrotécnico o Electromecánico y estar certificado como tal, en su máxima categoría, por un Ente Regulador de la Distribución de Energía Eléctrica del país de residencia. Dicho certificado deberá ser equivalente al emitido por ANDE otorgando la Categoría A mencionada, lo cual será verificada y corroborada por ANDE durante la etapa de Evaluación.

i) Capacidad en materia de infraestructura y herramientas:

- 2 (dos) vehículos grúa año de fabricación 2000 en adelante, 2 toneladas como mínimo y brazo 10 metros.
- 2 (dos) camionetas 4x4 doble cabina, año de fabricación 2015 en adelante.
- Escalera de fibra de vidrio extensible para BT.
- Pértiga de maniobra para MT.
- Pinza de comprensión mecánica MD6 con juego completo de matrices.
- Juego completo de herramientas menores para 2 cuadrillas.
- 1 (un) equipo GPS.
- 1 (un) fusionadora.
- 1 (un) OTDR.
- 1 (un) megóhmetro.
- 1 (un) generador de señales analógicas y digitales para comisionamiento de equipos, gabinetes de control y protección de reconectadores.
- El oferente deberá presentar documentación de vehículos grúa y camionetas, mediante la cual se demuestra que son propiedad del oferente.
- Para los demás ítems, el oferente deberá presentar junto con su oferta una declaración jurada en la cual se manifieste que el mismo cuenta con los equipos requeridos en materia de infraestructura y herramienta, especificando marca, modelo y número de serie de cada bien, o en su defecto un contrato de alquiler mediante el cual se comprometa que contará con dichos equipos durante toda la ejecución del contrato.
- Los instrumentos de medición deberán contar con certificado de calidad y calibración vigente durante el desarrollo de los trabajos en campo, emitido por INTN.

Ing. M[illegible]lino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

- Se aclara que lo listado precedentemente son los requerimientos mínimos que deben ser cumplidos al momento de la presentación de las ofertas. Durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá disponer de la infraestructura y herramientas adicionales necesarios en caso de que los trabajos a ser desarrollados así lo requieran, esto a modo de dar cumplimiento en tiempo y forma a la ejecución del contrato.

Para la Experiencia: En caso de un Consorcio, el cumplimiento de los requisitos podrá acreditarse en forma combinada entre los integrantes del consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Declaración Jurada dirigida a la Convocante, emitida por la casa matriz de la marca ofertada, en la que se compromete a suministrar los mismos en las cantidades solicitadas y conforme al Plan de Entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y mencionado **en el literal a) de la cláusula 8.** Experiencia Requerida.
b) Declaración Jurada dirigida a la Convocante, emitida por el fabricante del reconectador, en la cual se garantice la compatibilidad, funcionalidad y comunicación plena entre los equipos incluidos en la oferta y mencionados **en el literal b) de la cláusula 8**. Experiencia Requerida (equipo reconectador, controlador electrónico y software correspondiente). Adicionalmente, en caso de que los equipos mencionados **en el literal b) de la cláusula 8.** Experiencia Requerida (equipo reconectador, controlador electrónico y software correspondiente) no sean de la misma marca, el oferente deberá presentar junto con la oferta un certificado el cual garantice la compatibilidad, funcionalidad y comunicación plena entre los componentes mencionados en la oferta. Dicho certificado debe ser emitido por un organismo independiente acreditado bajo la norma ISO/IEC 17065, o también un laboratorio de terceras personas, debidamente acreditado para el efecto según la norma IEC 17025. Las documentaciones deber ser presentadas al momento de la presentación de ofertas, siendo que las mismas quedan a criterio de la ANDE su aceptación, previamente verificado la trazabilidad y veracidad del mismo a través de consulta a fuentes públicas y privadas. Los documentos formales requeridos en la etapa de evaluación de ofertas deben estar vigentes y haber sido emitidos como máximo a la fecha de presentación y apertura de sobres.
c) Documentos que justifiquen la experiencia requerida **en el literal c) de la cláusula 8.** Experiencia Requerida. Tales documentos deberán ser emitidos por empresas públicas, privadas o mixtas ubicadas en Países del Mercosur, pudiendo ser recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, o facturaciones que acrediten la experiencia requerida. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación. En caso de que ANDE no pueda contactar con dicha empresa emisora para corroborar la veracidad del documento y la satisfacción del cliente, el mismo no podrá ser considerado a efectos de cumplir el presente requisito.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

En caso de que el fabricante de los bienes ofertados, sea fabricante bajo la modalidad de licenciatario de una marca correspondiente a una empresa licenciante del exterior. Dicho fabricante licenciatario podrá utilizar la experiencia de la empresa licenciante y al efecto deberá presentar la documentación acreditante correspondiente a la citada experiencia.

d) Documentos que justifiquen la capacidad requerida **en el literal d) de la cláusula 8**. Experiencia Requerida. Tales documentos deberán ser emitidos por empresas públicas, privadas o mixtas ubicadas en Países del Mercosur, pudiendo ser recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, o facturaciones que acrediten las cantidades y montos de reconectadores suministrados. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación. En caso de que ANDE no pueda contactar con dicha empresa emisora para corroborar la veracidad del documento y la satisfacción del cliente, el mismo no podrá ser considerado a efectos de cumplir el presente requisito.

En caso de que el fabricante de los bienes ofertados, sea fabricante bajo la modalidad de licenciatario de una marca correspondiente a una empresa licenciante del exterior. Dicho fabricante licenciatario podrá utilizar la experiencia de la empresa licenciante y al efecto deberá presentar la documentación acreditante correspondiente a la citada experiencia.

e) Documentos que justifiquen la capacidad requerida **en el literal e) de la cláusula 8**. Experiencia Requerida. Tales documentos deberán ser emitidos por empresas públicas, privadas o mixtas ubicadas en Países del Mercosur, pudiendo ser recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, o facturaciones que acrediten las cantidades y montos de reconectadores instalados, comunicados e integrados. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación. En caso de que ANDE no pueda contactar con dicha empresa emisora para corroborar la veracidad del documento y la satisfacción del cliente, el mismo no podrá ser considerado a efectos de cumplir el presente requisito.

f) Declaración Jurada del fabricante manifestando contar con soporte técnico local o regional ubicado en Países del Mercosur, el cual será puesto a disposición de la Contratante, durante la ejecución del Contrato y el periodo de garantía de bienes establecido en el Contrato, fijando domicilio en Paraguay durante dicho periodo y conforme todo lo indicado **en el literal f) de la cláusula 8**. Experiencia Requerida.

Con relación al profesional nominado, dicha Declaración Jurada deberá mencionar su nombre completo, datos de contacto, documento de identidad y deberá adjuntar título de ingeniero (ingeniero eléctrico o ingeniero en una rama equivalente), certificado de capacitación técnica emitido por el fabricante y comprobante de domicilio permanente en países del Mercosur.

g) Documentos emitidos por el cliente final que acrediten la experiencia en la implementación de un **SCADA e-terra Platform de General Electric en su versión 3.1 para redes eléctricas**, correspondiente al sistema actualmente utilizado en la ANDE, con las mismas prestaciones y finalidades que dicho sistema de ANDE, con un tamaño similar y donde el cliente final deberá ser de un país de América del Sur y deberá contar con al menos un millón quinientos mil (1.500.000) clientes y abonados, conforme requerido **en el literal g) de la cláusula 8.** Experiencia Requerida.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

El presente requisito deberá ser acreditado por el oferente o por una prestadora de servicios nominada por el oferente a través de una nota que debe ser incluida en la oferta.

En el caso de que sea una prestadora de servicios, ésta deberá acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones que detallen fecha del trabajo, descripción de trabajos realizados, **cliente final del SCADA e-terra Platform** y datos de contacto para que pueda ser corroborado por ANDE.

Además de lo mencionado en el párrafo que antecede, deberá adjuntarse el contrato o compromiso de contratación de dicha prestadora suscrito por el oferente, donde deberá indicarse expresamente que la vigencia de dicha contratación será válida hasta la emisión del último certificado de recepción provisional del contrato.

En caso de que la prestadora de servicios sea una persona física, además de lo descrito en los dos párrafos anteriores, deberá presentar título de Ingeniero Informático o Electrónico o equivalente y estar certificado por el fabricante General Electric en la implementación de **Sistemas SCADA e-terra Platform en su versión 3.1**, correspondiente al sistema actualmente utilizado en la ANDE y con las mismas prestaciones y finalidades que dicho sistema de ANDE, con un tamaño similar y donde el cliente final deberá ser de América Latina y deberá contar con al menos un millón quinientos mil (1.500.000) clientes y abonados.

La prestadora de servicios nominada, durante el periodo de vigencia del contrato deberá fijar domicilio en el Paraguay a partir de la firma del contrato.

h) Documentos que acrediten cumplimiento de capacidad en materia del personal. Los documentos a presentar para cada profesional son los siguientes: Documento de Identidad, Título Profesional, Certificado de Trabajo, Planilla del último pago de IPS y planillas de IPS demostrando la antigüedad requerida como funcionario de la empresa oferente (o su equivalente en el país de origen del oferente), certificados de especializaciones o capacitaciones solicitadas. Todo conforme requerido **en el literal h) de la cláusula 8)** Experiencia Requerida.

i) Documentos que acrediten cumplimiento de capacidad en infraestructura y herramientas. Tales documentos deberán ser título de propiedad o contrato privado de compra venta para vehículos grúa y camionetas, mediante la cual se demuestre que son propiedad del oferente.

Para los demás ítems el oferente deberá presentar junto con su oferta una declaración jurada en la cual se manifieste que el mismo cuenta con los equipos requeridos en materia de infraestructura y herramienta, especificando marca, modelo y número de serie de cada bien o en su defecto un contrato de alquiler mediante el cual se comprometa que contará con dichos equipos durante toda la ejecución del contrato.

j) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, certificados o constancias escritas que avalen las experiencias requeridas.

9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

El oferente deberá presentar la Planilla de Datos Garantizados y demás documentos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, además de los resultados de las pruebas y ensayos exigidos en las Especificaciones Técnicas al momento de la apertura de ofertas.

En caso de no ser presentado los documentos indicados en el párrafo anterior junto con la oferta, la convocante solicitará por escrito la presentación de los mismos para la evaluación correspondiente, el oferente debe presentar los documentos requeridos en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de realizada la solicitud por el Comité Evaluador.

La falta de presentación de los ensayos de tipo expresamente solicitada por la Convocante durante la evaluación de las ofertas será motivo de descalificación de la oferta.

Al momento de la evaluación de las ofertas, se evaluarán los datos proporcionados por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados y los demás documentos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, además de los resultados arrojados por las pruebas y ensayos exigidos en las Especificaciones Técnicas, para determinar si la oferta cumple con los requisitos técnicos indicados en los documentos de esta Licitación.

Las pruebas y ensayos de tipo presentados serán verificados en cuanto a existencia y autenticidad de su contenido a través del sitio web del laboratorio o del organismo acreditante, su correo electrónico, números telefónicos y otros datos de los respectivos laboratorios.

De no ser presentada las pruebas y ensayos de tipo junto con la oferta, la convocante solicitará por escrito la presentación de los mismos, que deberán ser entregados por el oferente en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de realizada la solicitud por el Comité Evaluador.

La falta de presentación de las pruebas y ensayos de tipo o la presentación de documentos con información incompleta o que no proporcionen la información necesaria para un análisis técnico certero y que a su vez no satisfagan lo expresamente solicitado por la Convocante durante la evaluación, así como la determinación de incumplimiento de las características técnicas detectadas en el análisis de la documentación técnica presentadas por el oferente respecto a las Especificaciones Técnicas será motivo de descalificación de la oferta.

El Oferente, deberá participar indefectiblemente de la Visita de Información Técnica (Site Survey) a ser realizada por la Convocante, en las Instalaciones de la ANDE, sito en España 1268 e/ Padre Cardozo a cargo de la Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE, en una fecha a ser determinada y comunicada después de la publicación del llamado.

Para la capacidad técnica: En caso de un Consorcio, el cumplimiento de los requisitos podrá acreditarse en forma combinada entre los integrantes del consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Planilla de Datos Garantizados y Planilla de Ensayos de Tipo debidamente llenada y completada. El documento debe ser completado con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos. Durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar aclaraciones dentro de un plazo indicado en el transcurso de la misma. En éste caso, la omisión de algún dato o la aclaración expresamente solicitada será motivo de descalificación.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

b) Protocolos de ensayos de tipo según EE.TT.
c) Certificado emitido por ANDE de haber realizado la Visita de Información Técnica (Site Survey).

10. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

ANDE se reserva el derecho de realizar las consultas; solicitar documentos que considere necesarios; ejecutar pruebas y ensayos que considere pertinentes en los equipos y dispositivos eventualmente solicitados como muestras, a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas; y cualquier otra medidas de inspección y pruebas que la ANDE considere necesaria.

11. Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1:

Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

12. Adición de gravámenes, gastos de importación, impuestos y otros:

Al solo efecto de comparación, la Convocante adicionará a los precios de la Lista de Precios, sobre el valor CIP, el porcentaje del gravamen aduanero, gasto de importación, IVA y otros gastos, que afectan a la importación de los bienes, conforme al siguiente cuadro:

GAM %	GAEM %	GI %	IVA %	OG %
0	0	3	10	--

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

GAM: Gravamen aduanero en el MERCOSUR

GAEM: Gravamen aduanero EXTRA MERCOSUR

GI: Gastos de Importación

IVA: Impuesto al valor agregado

OG: Otros Gastos

Observación: A fin de garantizar el principio de igualdad de condiciones, al precio unitario CIP de los bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados), se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a IVA (10%) y Gastos de Importación (3%). Ejemplo: Precio Unitario CIP x 13 %= xxx, entonces Precio Unitario CIP + xxx= Precio Unitario.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
  - *(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
  - *(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
  - *(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
  - *(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.*
  - *(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.*

Ing. Maximiliano Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

N°	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Servicio de Integración	RI/US/04/22
2	Router para Reconectadores	RI/US/05/22
3	Reconectador Trifásico para Línea MT	02.34.37 Rev. 0
4	Modem para Reconectador	RI/US/07/22
5	Firewall para Centros de Control Regionales	RI/US/03/22
6	Sistema de Comunicación Satelital	RI/US/05/22

2. Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones

1. **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:** El Ing. Marcelino Bernal, Jefe de la Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE, solicita el presente llamado a Licitación Pública Internacional.

2. **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** El pedido se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y obedece a la necesidad de mejorar la gestión de la operación del Sistema de Distribución Eléctrica de la ANDE, disminuyendo los tiempos y costos de las maniobras mediante el telecomando de equipos de maniobra y protección, y su correspondiente integración con el Sistema de Gestión de la Red de Distribución (**DMS terra Platform de General Electric en su versión 3.1 para redes eléctricas**), para ofrecer un servicio eléctrico de mejor calidad a sus cliente. Este Contrato beneficiará a la población de todas las Regiones del país. En la primera etapa del mismo, las principales áreas beneficiadas serían las del distrito Capital y los departamentos Central, Cordillera y Paraguarí, siendo alcanzadas las demás regiones conforme al avance del proyecto.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

3. **Justificar la planificación:** Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2030, el proyecto está enmarcado en el Eje Estratégico 2 "Crecimiento Económico Inclusivo" y en el Eje Transversal "Competitividad e Innovación". El Plan de Gobierno 2018 – 2023, atañe principalmente lo referente al aumento del bienestar de la población a través del mejoramiento de la calidad de los servicios públicos. Asimismo, el presente proyecto se encuentra incluido en el Plan Maestro de Generación, Transmisión, Distribución y Telemática 2016-2025, aprobado por Resolución N° 37.590 de la Presidencia de la ANDE, de fecha 8 de agosto de 2016 y por Decreto N° 7741, de fecha 25 de setiembre de 2017, respectivamente.
4. **Justificar las especificaciones técnicas establecidas:** La presente especificación establece los requerimientos técnicos mínimos, a las que se deberá ajustar la adquisición, instalación e integración de llaves telecomandadas para distribución, que incluyen el suministro del objeto principal Reconectador y todos los accesorios y servicios en general y afines, que se requieren para instalar e integrar al SCADA/DMS de ANDE y garantizar el funcionamiento óptimo del Sistema.

3. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Entrega Prevista
			24 Meses
			Cantidad
1	Reconectadores Trifásicos para Línea de Media Tensión, con una capacidad de interrupción simétrica de 16 kA. Área Metropolitana, incluyendo Cordillera y Paraguarí.	Unidad	570
2	Reconectadores Trifásicos para Línea de Media Tensión, con una capacidad de interrupción simétrica de 16 kA. Zona Sur, Este, Norte y Central.	Unidad	630

Las Inspecciones y Pruebas de los reconectadores serán realizadas conforme las Especificaciones Técnicas, en una fábrica donde se fabriquen Reconectadores iguales a los incluidos en la oferta y que cuente con Certificación ISO 9001, ubicada en la casa matriz del fabricante o en una fábrica licenciataria indicada por el mismo. Las Inspecciones y Pruebas incluirán además Pruebas Destructivas, y todo lo indicado en las Especificaciones Técnicas. Se aclara que podrán realizarse como máximo 2 (dos) pruebas en fábrica FAT en el exterior por cada Lote.

El plazo de veinticuatro (24) meses se contabiliza desde la apertura de la Carta de Crédito.

Lugar de Entrega establecido: es el Depósito de la ANDE en Asunción (Sito en la Avda. Boggiani y Dr. Facundo Machain) o alrededores según lo indique la Unidad Administradora del Contrato; hasta un radio de 30 Km. contado a partir de los límites de la ciudad de Asunción.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

El Plazo para la Entrega será computado del siguiente modo:

a) **Para bienes No proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)**: A partir de la Apertura de la Carta de Crédito Irrevocable hasta la entrega del bien en el lugar de entrega establecido.

b) **Para bienes Proveídos desde el territorio nacional**: A partir de la firma del Contrato hasta la entrega del bien en el lugar de entrega establecido.

Para el caso de Bienes No proveídos desde el territorio nacional (a ser Importados), se descontarán de los plazos de entrega establecidos los días que duren los trámites de Despacho Aduanero, que están a cargo de la Contratante. Sin embargo, si el Proveedor envía los documentos de embarque fuera del plazo establecido, se observan errores de datos en dichos documentos, u otros incumplimientos por parte del Proveedor, el tiempo que se insuma para dicho trámite aduanero será computado dentro del plazo de entrega para la aplicación de multas si correspondiere.

4. Plan de Entrega (Servicios)

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Plazo de Ejecución
				A partir de la firma del contrato
1	Montaje de Reconectador Trifásico para Línea de Media Tensión, con capacidad de corte simétrico igual a 16 kA o superior con accesorios y repuestos indicados en las EE.TT, junto con la provisión de todos los accesorios y materiales necesarios, incluyendo además su sistema de comunicación e integración al SCADA. Zona Metropolitana.	Evento	Montado e Integrado	30 meses
2	Montaje de Reconectador Trifásico para Línea de Media Tensión, con capacidad de corte simétrico igual a 16 kA o superior con accesorios y repuestos indicados en las EE.TT, junto con la provisión de todos los accesorios y materiales necesarios, incluyendo además su sistema de comunicación e integración al SCADA. Zona Sur, Este, Norte y Central.	Evento	Montado e Integrado	30 meses

Los plazos mencionados para la entrega de los servicios (30 meses desde la firma del Contrato) y bienes proveidos desde territorio nacional (24 meses desde la firma del Contrato), son en consideración a que la Carta de Crédito será abierta dentro de los 90 días luego de la firma del Contrato. En caso de que la apertura de la Carta de Crédito sea abierta luego de los 90 días de la firma del Contrato, entonces dichos plazos de entrega serán extendidos en la misma medida.

Ing. M[illegible]elino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

5. Planos o Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: **Los Planos y Diseños se incluyen en las Especificaciones Técnicas.**

6. Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **LPI Nº 1706/2022 – ANDE – CAF - Asunción - Paraguay, además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas.**

La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes.

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos.
En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

7. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.**

Las Inspecciones y Pruebas de los reconectadores, serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. Adicionalmente a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, la Contratante participará en las siguientes inspecciones, pruebas y ensayos:

a) Pruebas Destructivas de un Reconectador elegido aleatoriamente en cada embarque. Dichas pruebas serán realizadas en la casa matriz del fabricante o en una fábrica licenciataria indicada por el mismo.

Los costos de dichos ensayos destructivos son por cuenta del Proveedor deberá contemplar en sus costos los ensayos solicitados y los equipos reconectadores utilizados Ensayo Destructivo no restarán de la cantidad a ser proveída, el equipo a ser sometido a ensayo destructivo.

b) Pruebas Sistemáticas incluyendo pruebas y ensayos con todos los componentes principales del sistema, a ser realizadas en cada embarque. Dichas pruebas y ensayos serán realizados en la casa matriz del fabricante o en una fábrica licenciataria indicada por el mismo. Para el efecto, se deberá montar un entorno reducido del sistema con toda la cadena del sistema, la cual incluye:

- Por lo menos 5 reconectadores.
- TPs y descargadores en caso de ser necesarios.
- 2 módems.
- 3 router, previendo comunicación por fibra óptica.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

- 1 firewall.

- Plataforma de control que simule el sistema SCADA, utilizando un frontal con comunicación IEC 60870-5-104.

El objetivo de las pruebas tiene como finalidad validar toda la cadena principal del sistema, realizando operaciones y mediciones.

El oferente deberá considerar toda la infraestructura necesaria en fábrica, incluyendo la utilización de generadores de señales necesarias para las pruebas.

Condiciones Generales y Notificación de las Inspecciones y Pruebas,.

1) Durante el Programa de Ejecución el Oferente deberá entregar a la Contratante, un cronograma, donde se indique las fechas tentativas de entrega y las fechas previstas, para el desarrollo de las pruebas, con la finalidad de que la Contratante pueda enviar inspectores para asistir y verificar dichas pruebas.

2) En todos los casos La Contratante se atribuye la decisión de participar de las Inspecciones y Pruebas.

3) Los costos de la visita del Inspector de la Contratante (transporte, hospedaje, alimentación, horas-hombre y administrativos) estarán a cargo del Proveedor en los siguientes casos:

a) Reinspección del Reconectadores por motivos de rechazo o equipos no disponibles;

b) Si el material suministrado necesita de acompañamiento de fabricación o inspección en un proveedor contratado por el fabricante, en una localidad diferente a la sede del fabricante.

4) En todos los casos, las pruebas, inspecciones y ensayos (FAT, Pruebas Destructivas y Pruebas Sistemáticas) serán realizadas en una fábrica donde se fabriquen reconectadores iguales a los incluidos en la oferta y que cuente con Certificación ISO 9001, ubicada en la casa matriz del fabricante o en una fábrica licenciataria indicada por el mismo.

5) Serán realizados **como máximo, dos viajes al exterior para realizar las Inspecciones y Pruebas en fabrica (FAT) por cada Lote, con un mínimo de 250 reconectadores en cada prueba.**

6. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

Se le proporcionarán a los inspectores de la Contratante o su representante designado todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

7. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora **con treinta (30) días de anticipación.**

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

8. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

9. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

10. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

11) El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Lote 1: Serán presentados 5 (cinco) Certificados de Recepción Provisional (de 114 Reconectadores cada uno) y 1 (UN) Acta de Recepción Definitiva.

Lote 2: Serán presentados 6 (seis) Certificados de Recepción Provisional (de 105 Reconectadores cada uno) y 1 (UN) Acta de Recepción Definitiva.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA *(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*
Certificado de Recepción Provisional 01 – Lote 1	Certificado de Recepción Provisional 01 – Lote 1	Conforme al Plan de Entrega y las Condiciones Contractuales
Certificado de Recepción Provisional 02 – Lote 1	Certificado de Recepción Provisional 02 – Lote 1	Conforme al Plan de Entrega y las Condiciones Contractuales
Certificado de Recepción Provisional 03 – Lote 1	Certificado de Recepción Provisional 03 – Lote 1	Conforme al Plan de Entrega y las Condiciones Contractuales

Ing. Ma[illegible]no Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

Certificado de Recepción Provisional 04 – Lote 1	Certificado de Recepción Provisional 04 – Lote 1	Conforme al Plan de Entrega y las Condiciones Contractuales
Certificado de Recepción Provisional 05 – Lote 1	Certificado de Recepción Provisional 05 – Lote 1	Conforme al Plan de Entrega y las Condiciones Contractuales
Certificado de Recepción Provisional 06 – Lote 2	Certificado de Recepción Provisional 06 – Lote 2	Conforme al Plan de Entrega y las Condiciones Contractuales
Certificado de Recepción Provisional 07 – Lote 2	Certificado de Recepción Provisional 07 – Lote 2	Conforme al Plan de Entrega y las Condiciones Contractuales
Certificado de Recepción Provisional 08 – Lote 2	Certificado de Recepción Provisional 08 – Lote 2	Conforme al Plan de Entrega y las Condiciones Contractuales
Certificado de Recepción Provisional 09 – Lote 2	Certificado de Recepción Provisional 09 – Lote 2	Conforme al Plan de Entrega y las Condiciones Contractuales
Certificado de Recepción Provisional 10 – Lote 2	Certificado de Recepción Provisional 10 – Lote 2	Conforme al Plan de Entrega y las Condiciones Contractuales
Certificado de Recepción Provisional 11 – Lote 2	Certificado de Recepción Provisional 11 – Lote 2	Conforme al Plan de Entrega y las Condiciones Contractuales
Acta de Recepción Definitiva	Acta de Recepción Definitiva	Conforme a las Condiciones Contractuales

<u>Indicadores de gestión, monitoreo y control del contrato</u>:

Dentro de los últimos 4 días hábiles de cada mes, durante toda la ejecución del Contrato, la Contratista deberá comunicar formalmente por escrito mediante el "Informe Mensual de Indicadores de Gestión, Monitoreo y Control del Contrato" todas las irregularidades que eventualmente sean detectadas durante el desarrollo del Contrato.

El formato de dicho "Informe Mensual de Indicadores de Gestión, Monitoreo y Control del Contrato" pre-establecido en el Programa de Ejecución.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

En dicho "Informe Mensual de Indicadores de Gestión, Monitoreo y Control del Contrato", serán observadas todas las actividades que no sea ejecutadas conforme lo previsto en el Contrato o en el Programa de Ejecución y particularmente en el Cronograma General del Contrato; incluyendo cualquier atraso o amenaza de atraso que pudiera sufrir la ejecución del Contrato; cualquier situación que pudiera afectar el cumplimiento en tiempo y forma de todos los eventos mencionados en dicho Cronograma de Trabajo; sean cuales fueren el motivo de tales situaciones.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Los documentos que serán comunicados a través del módulo de Seguimiento de Contratos para acreditar el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato serán: **los Certificados de Recepción Provisional y el Certificado de Recepción Definitiva, para cada Lote del presente llamado.**

9. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

10. Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

11. Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

12. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

Ing. Maximino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

d)	Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
e)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f)	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
	2. Documentos. Consorcios
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes. **También deben cumplir con lo requerido en el apartado 1. Personas Físicas/Jurídicas.**
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

13. Programa de Ejecución

Dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del Contrato el Proveedor presentará a la Contratante un programa detallado de ejecución del Contrato que tenga estricta concordancia y compatibilidad con el Plan de Entrega de manera a dar cumplimiento a los plazos establecidos en el mismo y garantizar su correcta ejecución.

En el programa de ejecución se especificarán especialmente el plan de fabricación de bienes, servicios conexos, métodos que se emplearán y el cronograma completo del proyecto debidamente calendarizado, incluyendo todas las etapas hasta el Acta de Recepción Definitiva. Todo esto será documentado en un "Cronograma General del Contrato".

En el Programa de Ejecución se definirá el modelo o formato del documento "Informe Mensual de Indicadores de Gestión, Monitoreo y Control del Contrato". Dicho documento será emitido mensualmente por el Contratista, y tienen como objeto mantener un registro de los Indicadores de gestión, monitoreo y control del contrato; alertar situaciones en las que la ejecución del Cronograma General de Contrato pueda encontrarse en riesgo; establecer acciones de atención y gestión de riesgos en el cumplimiento en alcance, costo, plazo y calidad; y otras medidas necesarias para llevar adelante el Contrato en tiempo y forma.

Ing. Maximino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

Asimismo, como parte del Programa de Ejecución, se deberá entregar todos los datos técnicos, incluyendo muestras si fuera solicitado (además de las muestras que eventualmente serán solicitadas durante la etapa de evaluación de ofertas), de todos los materiales que serán utilizados durante la instalación en campo y los servicios conexos y que serán proveídos por el Contratista, de forma a que la Contratante determine la cantidad, calidad y lugar almacenamiento de los mimos a efectos de que el contratista disponga de los mismos para la ejecución de los trabajos.

Dichos materiales deberán ser indicados y confirmados en esta etapa; y su aceptación o no, será indicado por la Contratante, basado en su experiencia.

El programa de ejecución deberá contemplar además esquemas de trazado propuesto para el montaje e integración de los equipos, descripción de todos los elementos que conforman la infraestructura, tanto en formato papel como electrónico, que representen de una forma sencilla la siguiente información mínima:

- Tendido de los cables de fibra óptica, donde se identifiquen los tramos en donde serán instalados dichos cables, incluyendo diversa información como su longitud, reservas realizadas y cajas de distribución aéreas y/o subterráneas del tendido.
- Arquitectura de bloques de la forma de conexión, interconexión e integración.
- Diagramas esquemáticos de conexión, interconexión.
- Dirección Técnica Especializada de Montaje y de Integración
- Definición detallada de los equipos eléctricos a ser utilizados en el montaje electromecánico de los Reconectadores y conformación del conjunto necesario en cada caso.
- Inspecciones y Pruebas en fábrica (FAT): Definición de fechas aproximadas y cantidades de Reconectadores a ser probados, inspeccionados o ensayados en cada viaje.
- Cualquier otro tipo de información complementaria.

Adicionalmente a lo mencionado, durante el Programa de Ejecución se realizarán los siguientes trabajos:

- Elaboración de un Plan de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo una identificación de peligros y evaluación de riesgos, con énfasis en riesgos asociados a: (i) trabajos en altura; y (ii) electrocución.
- Elaboración de un Plan de Manejo Ambiental y Social, donde se especifiquen las medidas de prevención, mitigación y control, de los impactos ambientales y sociales identificados, de acuerdo al alcance de las actividades previstas. Dicho Plan de Manejo Ambiental y Social deberá Incluir el cumplimiento de la normativa vigente en el país y las salvaguardas ambientales y sociales del ente financiador CAF.
- Elaboración del formato de documento Plan de Acción Correctiva (PAC). Dicho documento debe ser emitido formalmente durante la ejecución del Contrato, en caso de producirse una emergencia, incidente, evento y/o condición subestándar, o un incumplimiento de la normativa. El mismo deberá ser presentado para corregir o remediar daños o atender otras consecuencias adversas debidas a cualquier evento.

  Este plan incluirá, como mínimo lo siguiente: (i) la descripción y magnitud del daño, afectación ambiental o evento; (ii) las acciones propuestas para su investigación, corrección, remediación, mitigación de daño y otras consecuencias adversas; (iii) la asignación de responsabilidades de las medidas correctivas a ser implementadas; (iv) los costos estimados para la aplicación de medidas correctivas; (v) las acciones propuestas para prever eventos similares.
- Todos los planes mencionados precedentemente, tanto las de Manejo Ambiental y Social, las de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás necesario, serán insertados sus requerimientos en Anexos al presente Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. M[illegible]lino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

14. Disponibilidad de Vehículo

Para el Lote 1: el Proveedor deberá disponibilizar para uso de la Unidad Administradora del Contrato de ANDE, una (1) camioneta cerrada (SUV) o doble cabina 4 x 2 Modelo 2022 como mínimo, con no más de 10.000 km; 2700cc como mínimo, turbo diésel, aa.

Para el Lote 2: el Proveedor deberá disponibilizar para uso de la Unidad Administradora del Contrato de ANDE, una (1) camioneta cerrada (SUV) o doble cabina 4 x 4 Modelo 2022 como mínimo, con no más de 10.000 km; 2700cc como mínimo, turbo diésel, aa.

Para todos los casos, se deberá incluir Póliza de Seguro contra todo riesgo, pago de impuestos, autorización de uso por terceros, por escribanía, costo de mantenimiento integral, combustible, lavado, etc.

El Vehículo deberá estar disponible como mínimo a partir de los 15 días de la apertura de la Carta de Crédito.

Ing. Maximino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **hasta el sesenta (60%) por ciento.**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

El transporte estará a cargo del Proveedor.

El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Lugar de Entrega, incluyendo seguro y almacenamiento que implica estiba, desestiba y colocación de los materiales en el Depósito de la ANDE y cualquier otra actividad que se requiera para la ubicación correcta de los materiales.

Si el transporte debiera realizarse por vía marítima, se efectuará en buques clasificados de acuerdo con lo estipulado en la "Clasificación de Buques". Si el Suministro debiera ser embarcado o reembarcado en Buenos Aires, deberán utilizarse exclusivamente buques de bandera nacional conforme al Decreto-Ley Nº 43/71.

El Proveedor deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Nº 295 de fecha 24 de noviembre de 1971 y el Decreto Nº 27371 de fecha 19 de agosto de 1981 relativo a Reserva de Cargas.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, personas físicas o jurídicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **Condiciones de Pago:**

Bienes No Proveídos desde el Territorio Nacional (a ser Importados)

Por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por la Contratante a favor del **Proveedor o Fabricante, o a una firma beneficiaria del exterior designada por el Proveedor,** por el noventa y nueve por ciento (99%) del valor del precio total CIP de la Lista de Precios, por intermedio de un Banco local (Banco emisor). Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El pago será realizado en Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del suministro del siguiente modo:

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

Al embarcar los bienes: El sesenta y nueve por ciento (69%) del valor de los bienes entregados conforme al Plan de Entrega establecido, contra presentación de los documentos de embarques debidamente legalizados en origen.

La Factura Comercial correspondiente deberá ser presentada por el cien por ciento (100%) del monto del bien suministrado.

Al integrar los bienes al Sistema DMS: El veinte por ciento (20%) al concluir satisfactoriamente, la integración de cada Interruptor/Reconectador al Sistema DMS del SCADA de la ANDE e incluidos la provisión de todos los accesorios indicados en las Especificaciones Técnicas y el Programa de Ejecución, previa verificación y autorización de la Unidad Administradora del Contrato (UAC).

Al aceptar los bienes: El diez por ciento (10%) se pagará contra presentación del Certificado de Recepción Provisional emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago, previa deducción de multas, si las hubiere y después de la integración de los bienes al Sistema DMS.

Los gastos bancarios del exterior, así como otros gastos por documentaciones de embarque, estarán a cargo del Proveedor.

Servicios conexos prestados por el Proveedor o Fabricante del exterior

Por medio de una Transferencia Bancaria, previo descuento de las Retenciones Impositivas de conformidad a lo establecido en el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Vigente para el Ejercicio Fiscal 2022", la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%).

Se retendrá en concepto de contribución a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Fondo de Pre inversión del Paraguay (FOPREP), el equivalente a cero coma cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas conforme al Art. N° 16 de la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública" y el Art. N° 65 de la Ley N° 6873/2022 de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Año 2022.

La solicitud de pago de cada Servicio efectivamente realizado, deberá ser presentada a través de una Nota por el portal de Mesa de Entrada de ANDE (www.ande.gov.py), el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento. La Unidad Administradora del Contrato (UAC) verificará el pedido y autorizará el pago, adjuntando los documentos respaldatorios.

Los servicios no identificados a través de la Lista de Precios y que fueron incluidos en la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable, se pagará a través de una Transferencia Bancaria por fuera de la misma, por tanto, el monto correspondiente al servicio no identificado será ajustado en el último pago del saldo final del diez por ciento (10%), como saldo no utilizado de la Carta de Crédito Irrevocable.

En ningún caso, el servicio realizado será pagado a través de una Carta de Crédito Irrevocable. La apertura de la Carta de Crédito Irrevocable se utilizará exclusivamente para el pago de la adquisición de bienes a ser importados por la ANDE.

Bienes y Servicios conexos Proveídos desde el Territorio Nacional

Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Lista de Precios, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la solicitud de Pago acompañada de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA correspondiente a los bienes entregados y servicios conexos ejecutados (si fuere el caso), verificados de conformidad al Plan de Entregas establecido, previa deducción de multas si las hubiere.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

La solicitud de pago y la Liquidación Pro-forma deberán estar correctamente elaboradas de acuerdo a los formatos que se incluyen en la Sección VI. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, estos serán devueltos para su correcta presentación y el plazo en este lapso quedará suspendido. La Unidad Administradora del Contrato realizará la verificación de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA y en caso de no tener ningún reparo, solicitará al Contratista la remisión de la Factura Legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación, con fecha límite **hasta el día 20**.

El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. La Solicitud de Pago y la Liquidación Pro-Forma, deberán ser presentadas a través de una Nota por el portal de Mesa de Entrada de ANDE (www.ande.gov.py), el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento.

Contribución Art. 1°– Ley 3439/07

Bienes Proveídos desde el Territorio Nacional: Se retendrá en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Vigente para el Ejercicio Fiscal 2022". Se retendrá en concepto de contribución a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Fondo de Pre inversión del Paraguay (FOPREP), el equivalente a cero coma cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas conforme al Art. N° 16 de la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública" y el Art. N° 65 de la Ley N° 6873/2022 de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Año 2022.

Bienes No Proveídos desde el Territorio Nacional (a ser Importados): La retención se realiza para la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **No Aplica.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización. Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Durante la ejecución del Contrato en caso de verificarse variación igual o superior al quince por ciento (15%) del Tipo de Cambio del dólar americano, emitido por Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP), con respecto al tipo de cambio a la fecha de presentación y apertura de ofertas, la Contratante reconocerá un ajuste para los precios cotizados en guaranies, según la siguiente fórmula:

$$A_P = \left(P_0 \times \frac{D}{D_0} \right) - P_0$$

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

Dónde:

Ap = Ajuste de Precios.

Po = Precio del Contrato

D = Tipo de Cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de entrega efectiva del suministro dentro de los plazos indicados en el Plan de Entrega.

Do = Tipo de Cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay a la fecha de presentación y apertura de ofertas.

Los montos de ajustes deberán ser calculados y establecidos para cada una de la entregas del Suministro previstas en el Plan de Entrega.

El término "variación" se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Por lo tanto, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del precio inicial (Po), igualmente se deberá aplicar el ajuste de precios beneficiando en este caso a la Contratante.

En caso que el Proveedor suministre con atrasos una partida con respecto al Plan de Entregas, no se reconocerá el ajuste de precios al Proveedor por dicha partida. Sin embargo, en caso de que la aplicación de la fórmula arroje una disminución de los precios iniciales del Contrato por variaciones ocurridas dentro del Plan de Entregas, se aplicará el reajuste correspondiente.

El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente luego de la variación de precios.

Dicha solicitud deberá ser presentada de acuerdo a lo establecido en el Articulo N° 47 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, caso contrario no será procesada.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La multa será aplicada hasta la fecha de entrega efectiva del bien suministrado.

Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

En caso de que el último día de los plazos establecidos en el plan de entregas caiga en un día feriado o no hábil para la recepción de materiales, los mismos se podrán entregar el primer día hábil siguiente sin multa.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero treinta y tres (0,033%) por ciento, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.**

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **Impuestos y Derechos.**

Bienes No Proveídos desde el Territorio Nacional a ser Importados:

Si el Proveedor cotizó con el Incoterm CIP, estará a su cargo los gastos de manipuleo (estiba y desestiba), camionaje, canje de conocimiento, Licencias Previas y otros gastos de los materiales conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Bienes Proveídos desde el Territorio Nacional:

Si el Proveedor cotizó con los impuestos incluidos (Guaraníes), realizará a su nombre los despachos aduaneros y estarán a su cargo todos los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas, por material puesto en lugar de entrega establecido.

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Se podrán celebrar Convenios Modificatorios siempre y cuando los mismos se ajusten a la Legislación vigente.

Ing. Maximiliano Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "**Fuerza Mayor**" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

vii. En caso de que el Proveedor no cumpla con lo establecido en la cláusula "**7. Inspecciones y Pruebas - Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos**" y lo establecido en el Programa de Ejecución en lo relacionado a las Inspecciones y Pruebas en Fabrica.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

- ✓ **Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y sus eventuales prórrogas.**

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **No Aplica.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

Ing. M[illegible]elino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

22. Detalle de los Documentos de Embarque

Los bienes suministrados deberán consignarse y notificarse directamente a la Contratante (ANDE), por tanto, todos los Documentos de Embarque detallado más abajo, deberán ser extendidos a su nombre. La descripción de los materiales en los respectivos documentos deberá estar redactada en idioma castellano.

a) Factura Comercial: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias simples.

b) Conocimiento de Embarque: marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo, consignar a la orden de ANDE, un (1) juego completo, un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias simples.

c) Lista de Empaque: Un (1) original, más dos (2) copias simples.

d) Certificado de Origen: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias simples.

e) Marca: "CONTRATO – LPI ANDE – CAF Nº 1706/2022 – ASUNCIÓN - PARAGUAY"

Al solo efecto de tener conocimiento del embarque del Suministro, el Proveedor enviará vía Correo Electrónico (**sección_despachos@ande.gov.py**) a la Contratante un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos más arriba, **diez (10) días antes de la fecha del embarque programado** de la carga en origen, salvo el punto b), el cual será remitido una vez que sea emitido.

El Proveedor deberá gestionar la documentación que se describe más arriba y remitir **vía courrier** al Departamento de Importaciones de ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, de tal forma que la Contratante disponga de la misma **ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada del Suministro en los Puertos y Aduanas del Paraguay**.

El Proveedor deberá ingresar el Suministro en Puertos Nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), Aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y Aduanas (Ciudad del Este, cabecera del Puente Internacional, Pedro Juan Caballero, Salto del Guairá entre otros), debiendo el Proveedor asegurar la contratación de las Navieras que operan con los Puertos Nacionales de la ANNP.

Asimismo, cuando la mercadería ingresa a través de la DINAC, la ANDE asume únicamente el pago de la Tasa Aeroportuaria del **Primer periodo** (1.3%) para cargas normales y (2.5%) para cargas consideradas peligrosas, a partir de la llegada de la carga, se cuenta con cinco (5) días calendario en caso de existencia de mercadería peligrosa y diez (10) días calendario para mercadería sin accesorio peligroso para retirar la misma del Aeropuerto, caso contrario, a partir del día seis (6) y once (11) respectivamente, la Tasa Aeroportuaria pasa al **Segundo Periodo** y se triplica (3,9%) para cargas normales y (6%) para cargas consideradas peligrosas, esta diferencia no asume la ANDE, en consecuencia, el Contratista deberá depositar la diferencia en el Dpto. de Ingresos de la ANDE, para proseguir con los trámites de desaduanamiento.

Ing. M[illegible]lino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

Por tanto, teniendo en cuenta la delicadeza y que cualquier error u omisión implica el pago de sobrecostos importantes en la DINAC, que la Institución no asumirá, la ANDE autorizará el Embarque de las mercaderías, una vez que los originales de los Documentos de Embarque visados en origen, sean entregados en el Departamento de Importaciones de ANDE.

Las multas, los recargos por sobrestadías de las mercaderías en los Depósitos Portuarios y Aeroportuarios ocasionados por demora injustificada en la recepción de los Documentos de Embarque por errores o vicios de los mismos, estarán a cargo del Proveedor.

Si el Proveedor de ANDE cotizó con el Incoterm CIP, estará a su cargo los gastos de los siguientes puntos:

1. Costo de las mercaderías.

2. Flete de las mercaderías.

3. Seguro de las mercaderías.

4. Gastos de manipuleo (estiba y desestiba), camionaje, canje de conocimiento, Licencias Previas y otros gastos aduaneros, portuarios y aeroportuarios de los materiales, hasta la Apertura y Cierre de Registro en los Puertos y en las Aduanas Paraguayas.

5. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definida como Lugar de Entrega, incluyendo seguro y almacenamiento que implica estiba, desestiba y colocación de los materiales en el Depósito de la ANDE y cualquier otra actividad que se requiera para la ubicación correcta de los materiales.

6. El Proveedor está obligado a realizar el seguimiento de la Carga desde su salida en origen hasta el lugar de entrega y realizar el pago de todos los gastos locales en tiempo y forma.

El Despacho Aduanero de las Mercaderías y todas las actividades exclusivas del Importador estarán a cargo de la ANDE, que además será el responsable del pago del Arancel Aduanero, de los Tributos Aduaneros, de las Tasas Portuarias y Aeroportuarias de las mercaderías ingresadas por Puertos Nacionales de la ANNP y DINAC respectivamente y de otros Tributos o Gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los Bienes, a partir de la Apertura y Cierre de Registro en las Aduanas Paraguayas.

23. Inspecciones en el Depósito de la Contratante:

Una vez que el Proveedor haya cumplido con lo establecido en el Plan de Entregas en el lugar indicado en el mismo, se procederá a una inspección y verificación de los bienes y/o servicios, con los documentos pertinentes.

24. Documentos de Recepción Provisional y Definitiva:

La Contratante, a través de la Unidad Administradora del Contrato, verificará que los bienes entregados y/o servicios ejecutados, se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, para proceder a la emisión del Certificado de Recepción Provisional, a pedido del Proveedor o de oficio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega efectuada de conformidad al Plan de Entregas del Contrato o sus eventuales prórrogas autorizadas por la Contratante.

A partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se inicia el periodo de garantía indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al término de dicho plazo, correspondiente a la última entrega, la Contratante, a través de la Unidad Administradora del Contrato, efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados y/o servicios ejecutados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes y/o subsanar los servicios en el plazo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La emisión del Acta de Recepción Definitiva significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

MODELO DE CONTRATO N°

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Internacional ANDE – CAF N° 1706/2022** para la **"Adquisición, Instalación e Integración de Llaves Telecomandadas para Distribución"**, detallados en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **408370** con rubro correspondiente al año 2022 sujeto a la ampliación del Presupuesto del presente ejercicio, y los correspondientes al año 2023 y 2024 estará sujeto a la aprobación de los Presupuestos para dichos años.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE – CAF N° 1706/2022, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Bienes No Proveidos desde el territorio nacional (a ser importados)

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a: _____ (.....dólares de los Estados Unidos de América o moneda de origen del suministro) en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) – Lugar de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Bienes y Servicios Proveidos desde el territorio nacional

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a: _____ (..... guaraníes) IVA incluido puesto en el lugar de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El precio del suministro se entiende en condiciones Costo, Flete, Despacho Aduanero, Seguros y Gastos de descarga (todos los gastos que genere el suministro) puesto en Lugar de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva.

La validez de la contratación inherente a los años 2023 y 2024 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ República del Paraguay al día *[_____]* mes *[_____]* y año *[_____]*.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

FORMULARIOS

LA SECCIÓN FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LOS PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

Clasificación de Buques

Se hace constar que el Asegurado se obliga a cargar los efectos asegurados a bordo de buques clasificados, construidos en hierro o acero, no mayores de 15 años de edad para buques de líneas no regulares y hasta 30 años de edad tratándose de líneas regulares.

REGISTROS RECONOCIDOS:

Lloyd' s Register	100 A 1
British Corporation	B. S.
American Bureau of Shipping	+ A 1
Bureau Veritas	+ I 3/3, L1.1.ol 3/3E
Germanischer Lloyd	+ 100 A 4 +
Nippon KaijiKyokai	NS*
NorskeVeritas	+ 1 A 1
Registro Italiano	* 100 A 1. Nav. L

BUQUES REGULARES ("Liners"), según la siguiente definición:

Todo buque de no menos de 450 toneladas de registro bruto clasificado 100 a 1 en el registro de Lloyd o con clasificación equivalente en otros registros reconocidos, según detalle precedente, excepto los fletados y los tipos "Liberty", "Ocean", "Fort", "Park", y los "Empire" de 7000 a 8000 toneladas de registro bruto construidos antes de 1946, que naveguen regular y habitualmente en un servicio preanunciado públicamente para cargar en puertos especificados.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

CONGRESO NACIONAL

LEY N° 295

QUE APRUEBA EL DECRETO-LEY NO. 43 DE FECHA 24 MARZO DE 1971, POR EL QUE SE ESTABLECE LA RESERVA DE CARGAS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARITIMO PARA LAS EMBARCACIONES DE BANDERA NACIONAL.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1o.- Apruébese con modificaciones el Decreto-Ley No. 43 de fecha 24 de marzo de 1971, cuyo texto queda redactado en la siguiente forma:

Art. 1o.- Reservase a las embarcaciones de bandera nacional, el transporte fluvial y marítimo, del total de la carga de importación y exportación, a y de paises no pertenecientes a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), que se realicen por vía acuática, siempre que haya disponibilidad de bodegas, en las siguientes proporciones.

a) Tramo Marítimo, de hasta el 50 %.

b) Tramo Fluvial, de por lo menos el 50 %

Art. 2o.- El transporte del total de la carga de importación y exportación de y a paises miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), que se realicen por vía marítima o fluvial, se efectuará en embarcaciones de bandera nacional, siempre que haya disponibilidad de bodegas, en la proporción de hasta el 50 %.

Art. 3o.- Se consideran embarcaciones de bandera nacional, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1o. y 2o. del presente Decreto-Ley, las que reúnan las condiciones siguientes:

a) Que estén matriculadas en el país y su título de propiedad registrado conforme a la legislación nacional. Tratándose de embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir la insuficiencia de bodegas, se requerirá la autorización de la Dirección de la Marina Mercante.

b) Que la mayoría de su tripulación sea de nacionalidad paraguaya, en la proporción que determine la Dirección de la Marina Mercante y habilitada de conformidad con las disposiciones del Código Fluvial y Marítimo.

c) Que se empleen los idiomas nacionales en el servicio de la embarcación. En las anotaciones, libros y documentos exigidos por las leyes y reglamentos, se utilizará el español.

d) Tratándose de persona física, el propietario deberá ser paraguayo radicado en el país si fuese en copropiedad más de la mitad del valor de la embarcación deberá pertenecer a paraguayos, también radicados en el país.

e) Si se trata de una sociedad de capitales, deberá ser constituida conforme a las leyes de la República, tener en el país su sede real y efectiva, debiendo el Gerente y los dos tercios, por lo menos, de los Directores y administradores ser paraguayos y la mayoría del capital pertenecer a personas físicas o jurídicas paraguayas, o hallarse el capital, incorporado al país de acuerdo con las leyes que rigen la incorporación de capitales. Si fuere S.A.; la mayoría de las acciones deberán ser nominativas.

Art. 4o.- Las embarcaciones usarán el pabellón nacional, de conformidad con las ordenanzas vigentes.

Art. 5o.- El tráfico de cabotaje queda reservado exclusivamente para las embarcaciones de bandera nacional.

Ing. M[illegible]lino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de
Implementación del SGIDE

Art. 6o.- La tarifa de fletes marítimos a ser aplicada, no será superior a la determinada por las condiciones imperantes en el orden internacional, y la de los fletes fluviales, a la fijada por las Conferencias de Fletes Internacionales, en las que participan armadores nacionales.

Art. 7o.- El incumplimiento de las normas prescriptas en los articuculos 1o. y 2o. del presente Decreto-Ley y las establecidas en el articulo 44 la Ley No. 1199 del 23 de diciembre de 1966 ORGANICA DE LA FLOTA MERCANTE DEL ESTADO, será sancionado con multa equivalente al importe del flete que hubo de haber percibido la embarcación de bandera nacional.

Art. 8o.- La multa será aplicada por la Dirección General de la Marina Mercante, previo sumario, con intervención del infractor. Contra esta resolución se podrá recurrir por vía de lo contencioso administrativo. El producido de la misma será ingresado a rentas generales y destinado a la Dirección General de la Marina Mercante a cuyo efecto, anualmente, será programado en el Presupuesto General de la Nación.

Art. 9o.- Las cargas en infracción a las normas establecidas en el presente Decreto-Ley, no podrán ser despachadas por la Aduana de la República, antes de haberse cumplido con la disposición dispuesta por el artículo anterior o afianzado el importe correspondiente a la multa.

Art. 2o.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los diez y siete días del mes de noviembre del año un mil novecientos setenta y uno.

Firmado: J. Augusto Saldivar, Presidente Cámara de Diputados; Juan Ramón Chaves, Presidente Cámara de Senadores; Américo A. Velázquez, Secretario Parlamentario; Carlos María Ocampos Arbo, Secretario General.

Asunción, 24 de noviembre de 1971

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
Firmado: Gral. de Ej. Alfredo Stroessner, Presidente de la República, Marcial Samaniego, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

Ing. M[illegible]lino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de
Implementación del SGIDE

DECRETO No.27.371

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY No. 295 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1971, QUE ESTABLECE LA RESERVA DE CARGAS, Y SE DICTAN NORMAS PARA SU APLICACION.

Asunción, 19 de agosto de 1981.-

VISTO: El expediente No. 864/80, originado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la Dirección General de la Marina Mercante, en el que eleva el proyecto del Decreto Reglamentario de la Ley No. 295/71 referente a Reserva de Cargas.

CONSIDERANDO: ;Que el propósito de la citada Ley No. 295, es impulsar el desarrollo de nuestra Marina Mercante Nacional:

Que actualmente se cuenta con una flota marítima y fluvial, a quienes se debe asegurar una participación sustancial en el transporte de las cargas de importación y exportación;

Que es indispensable, dar a la Ley No. 295/71 una mayor agilidad a fin que el flete pagado por transporte de importación y exportación, queden su mayor parte en el país;

Que es igualmente indispensable, que el sector público y empresarial actuen en armonía y coordinación, para la mayor eficacia de los objetivos perseguidos por la Ley de reserva de cargas;

Que la mayoría de los países, dentro de un marco de buena política naval, favorecen a su Marina Mercante Nacional, con medidas similares.

Que el presente Decreto es sin perjuicio, de los acuerdos internacionales que tiene suscrito nuestro país sobre materia; y contando con el informe favorable del Consejo de Asistencia de la Marina Mercante Nacional, y el de su Asesoría Jurídica;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1o.- La Dirección General de la Marina Mercante ejercerá el control y aplicación de las disposiciones de la Ley No. 295/71 de Reserva de Cargas y del presente reglamento.

Art. 2o.- Queda reservado a buques de bandera nacional, el total del transporte marítimo y fluvial de la carga de importación y exportación entre el Paraguay y países atendidos por empresas nacionales de navegación.

Si las cargas proceden o van dirigidas à países miembros de ALADI, se mantendrá esta exigencia en la siguiente proporción:

a) Tramo marítimo, de hasta el 50% del transporte,

b) Tramo fluvial, de por lo menos el 50% del transporte.

Si existiese insuficiencia de bodegas en una de las partes, y siempre que se trate de países miembros de ALADI la otra parte podrá tomar a su cargo el transporte a la cuota a que tuviere derecho, si los armadores nacionales no pudiesen cumplirla.

Art. 3o.- Para el caso que no pueda cumplirse lo previsto en el Art. 2o. de este Decreto, por insuficiencia de bodegas, deberá solicitarse para chartear buques de otra bandera, la autorización pertinente de la Dirección de la Marina Mercante, en la forma prevista en la parte final del Inc. a) del Art. 3o. de la Ley No. 295/71.

Art. 4o.- La Dirección General de la Marina Mercante, para otorgar el permiso correspondiente, previsto en el Art. 3o. de este Decreto, deberá comprobar la insuficiencia de bodegas, mediante certificación de empresas nacionales que atiendan el o los países en cuyo tramo se desee acrecentar la capacidad de carga.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

Art. 5o.- Todo buque de bandera Nacional, apto para el transporte internacional, deberá inscribirse en la Dirección de Marina Mercante, independientemente de las disposiciones contenidas en el título primero del libro primero del Código de Navegación y serán clasificadas como aptas para el transporte marítimo o fluvial.

Todo armador al momento de su inscripción, deberá determinar los puntos de su itinerario, recibiendo una vez cumplido los requisitos, la clasificación y habilitación para el tráfico internacional.

Art. 6o.- Los buques habilitados para el tráfico marítimo, podrán igualmente operar en el fluvial, siempre y cuando tengan la habilitación prevista en el artículo anterior.

Art. 7o.- La empresas armadoras paraguayas, solo podrán arrendar y chartear buques de otras banderas, para suplir insuficiencia de bodegas, hasta un tonelaje que no supera al de su propia flota de bandera paraguaya.

Art. 8o.- Los fletes que las empresas armadoras nacionales percibirán , serán fijados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a propuesta de la Dirección General de la Marina Mercante, de conformidad a lo previsto en el Art. 4o, inciso f) de la Ley No. 429, en concordancia con el Art.6o. de la Ley No. 295/71.

Art. 9o.- Toda mercadería de importación cuyo transporte desde origen no se realicen por buques paraguayos, en las condiciones establecidas en el Art. 2o. de este Decreto, pagarán una multa equivalente al 100% del flete devengado, a cargo del importador, quien solamente, previo pago de esta multa podrá realizar los trámites de despacho aduanero.

Art.10o.- La carga de importación y exportación, que se trasborda o embarca en puertos extranjeros en tránsito de ó al Paraguay, quedarán afectadas a las disposiciones legales y reglamentaria de la Ley Reserva de Cargas.

Art.11o.- Todo importador o exportador, como trámite previo a sus gestiones documentarias, deberá obtener la certificación del uso de bandera paraguaya. Los documentos de la carga deberán llevar un sello donde se consignará la obligatoriedad del embarque en buques de bandera nacional, o en su defecto, el sello de la autorización para el uso de otra bandera.

Art.12o.- Las aduanas de la República, el Banco Central del Paraguay, Bancos operantes, y demás dependencias oficiales, así también las autoridades de los puertos francos paraguayos, que intervengan en la documentación de embarque de y para el Paraguay quedan obligados a dar cumplimiento al ART. 11o. del presente Decreto y velar por el cumplimiento del mismo.

Art.13o.- Los cónsules paraguayos en el exterior, al intervenir en la documentación de la carga tendran especial cuidado para el fiel cumplimiento de este Decreto en lo que respecta a la reserva de cargas.

Art.14o.- Para los casos no previstos en esta reglamentación, la Dirección General de la Marina Mercante, con asesoramiento del Consejo de Asistencia y Asesoría Jurídica, queda facultado a clarificar cualquier duda que sugiere en relación a la implementación de la referida Ley No. 295 y el presente Decreto Reglamentario, con resoluciones pertinentes.

Art.15o.- El presente Decreto Reglamentario, entrará en vigencia 30 días después de su promulgación.

Art.16o.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro oficial.

Ing. Marcolino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDF

ANEXO 5

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN

A- Normativas Nacionales

- CONSTITUCION NACIONAL PARAGUAYACÓDIGO SANITARIO - LEY 836/80
- CÓDIGO LABORAL - LEY 213/93
- REGLAMENTO GENERAL TECNICO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDICINA DEL TRABAJO
- DECRETO - LEY1860/50 - CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
- LEY 5804/2017 QUE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- RESOLUCIÓN 846 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MÉTODO GENERAL DE EVALUACIÓN DE RIEGOS LABORALES" DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (CON LA RESOLUCIÓN 846 SE IDENTIFICAN LOS PELIGROS Y SE EVALUAN LOS RIESGOS, ES UN MÉTODO GENERAL).

B- Normativas ANDE

- IPE 24 Provisión y /o Reposición de equipos de Seguridad
- IPE 28 Accidentes de Trabajo
- IPE 30 Extintores Portátiles de Incendio
- IPE 45 Intervención de Contaminantes Orgánicos de PBC
- IPE 47 Adicional por Peligrosidad
- IPE 48 Trabajos con Tensión en Líneas de Media Tensión.

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE

ANEXO 6

PLAN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN

1- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA PROYECTOS DE MONTAJE DE RECONECTADORES.**
2- **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.**

MARCELINO MARCIANO BERNAL TABOADA

Firmado digitalmente por MARCELINO MARCIANO BERNAL TABOADA
Nombre de reconocimiento (DN): c=PY, sn=BERNAL TABOADA, serialNumber=CI2018359, givenName=MARCELINO MARCIANO, o=PERSONA FISICA, ou=FIRMA F2, cn=MARCELINO MARCIANO BERNAL TABOADA
Fecha: 2022.02.21 16:42:10 -03'00'

Ing. Marcelino Bernal
Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE